

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03881

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 157

N.I.T. : 0614110581004 **TEL: -** **FECHA** 08/02/2014

Ruego a Ustedes se sirvan en 5 días Hábiles días después de recibir la presente orden

DEPENDENCIA SOLICITANTE ALMACEN	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
-----------------------------------------------	---------------------------------------------

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
02301005	Nombre Genérico: Amiodarona Clorhidrato 200 mg tableta ranurada oral, Empaque Primario Individual. Nombre Comercial: AmiodateG 200 mg TG Tableta Oral Blister Cristalino. Presentación: caja x 10 Blister x 10 Tabletas fabricante: TECNOQUIMICAS, S.A. Vencimiento: Febrero/2016 marca y Origen: TG-COLOMBIA	5	CIENTO	\$ 33.18	\$ 165.90
00800035	Nombre genérico: Hidroclorotiazida 25 mg tableta ranurada oral. Emp. Primario individual Nombre Comercial: NOR TIAZIDA 25 mg tableta Ranurada, Blister Protegido de la Luz presentación: Caja x 500 blister x 10 tabletas Vencimiento: No menor a 15 meses Marca y país: TERAMED- EL SALVADOR	60	CIENTO	\$ 1.88	\$ 112.80
0705020	Nombre Genérico: Hierro Sulfato 300 mg tableta oral. Emp. Prim. Ind. Protegido de la Luz Nombre Comercial: Sulfato Ferroso TM 300 mg Tableta Blister Protegido de la Luz Presentación: caja x 500; Blister x 10 Tabletas Vencimiento: no menor a 15 meses. Marca Y país: TM-El Salvador	100	CIENTO	\$ 2.79	\$ 279.00
				PASA.....	\$557.70

TOTAL EN LETRAS
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME
ENCARGADO DE COMPRAS IC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	SUMINISTRANTE Hector Adilson Callejas

REPUBLICA DE EL SALVADOR D.N.M. LABORATORIOS TERAMED MEDICINALES, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN N° 255
 HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
 CUADRUPLICADO: Proveduria

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución